

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Marqués Gastone Rossi Longhi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia; y de Su Señoría Salvatore Spatafora, Agregado Civil de la Legación de Italia; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia el Marqués Gastone Rossi Longhi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, y Su Señoría Salvatore Spatafora, Agregado Civil de la Legación de Italia, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en los grados de Gran Oficial y Caballero, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8193, que concede la naturalización dominicana al señor
Eeli Ylitalo.

(G. O. No. 7432, del 7 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8193.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Eeli Ylitalo, de 50 años de edad, nacido en Finlandia, de nacionalidad finlandesa, soltero, industrial, domiciliado y residente en la Sección de Yaque, de la Común de Jarabacoa, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad N° 1085, serie 41, con sello para este año N° 5749, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Eeli Ylitalo, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8194, que concede la naturalización dominicana al señor
Teófilo Espinosa Lugo
(G. O. No. 7431, del 6 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8194.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Teófilo Espinosa Lugo, de 46 años de edad, nacido en Lajas, Puerto Rico, de nacionalidad americana, casado, empleado de comercio, domiciliado y residente en la casa No. 2, de la calle La Noria, de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 3773, serie 1ra., con sello para este año No. 2211, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan.